5 Documento DDFP Datos fundamentales para el partícipe

Azvalor. Asset Management

Consolidación Plan de Pensiones

Los presentes datos fundamentales para el inversor son exactos a **30 de septiembre de 2026**

Definición del producto

Objetivo Constituir un capital destinado a cubrir las contingencias de jubilación, incapacidad en sus distintos grados, dependencia severa o gran dependencia y fallecimiento del Partícipe o Beneficiario.

Modalidad Plan de pensiones del sistema individual y aportación definida.

Financiación Sigue un sistema financiero y actuarial de capitalización individual, sin garantizar ningún tipo de interés o rentabilidad mínima de las inversiones, acorde a la legislación vigente.

Normativa El Plan de Pensiones Individual de Azvalor Asset Management SGIIC SAU se rige por la Ley 1/2002 de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, y su Reglamento aprobado por R.D. 304/2004, la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (Ley 35/2006), su desarrollo reglamentario (RD 439/2007), así como por cuantas disposiciones futuras las modifiquen o complementen y por lo dispuesto en las Especificaciones del Plan.

Datos identificativos del fondo y plan de pensiones

Plan del Sistema Individual **Azvalor Consolidación PP** (N5117) modalidad de Aportación Definida, y adscrito a **Azvalor Consolidación FP** (F1603)

Entidad Promotora
Azvalor Asset Management SGIIC SAU
Paseo de la Castellana 110 -28046 Registro de la CNMV nº 224

Entidad Gestora
Dunas Capital Pensiones SGFP SAU
Plaza de las Cortes, 2 - 4a Planta 28014 Madrid Registro de la DGS nº G0224

Entidad Depositaria
BNP Paribas SA, Sucursal en España
c/ Emilio Vargas, 4 -28043 Registro de la DGS nº D0197

Comercializadora
Azvalor Asset Management SGIIC SAU
Paseo de la Castellana 110 -28046 Registro de la CNMV nº 224

Política de inversión y nivel de riesgo plan de pensiones

El fondo de pensiones pertenece a la categoría de
RENTA VARIABLE MIXTA INTERNACIONAL.

Objetivo de gestión
La gestión toma como referencia la rentabilidad del índice EONIA (en la parte invertida en renta fija) y en la parte invertida en renta variable una media ponderada en función del grado medio de inversión del comportamiento del índice MSCI Europe Total Return Net, del índice Total General de la Bolsa de Madrid (ITGBM) y del índice portugués PSI 20 Total Return. Un máximo del 50% del patrimonio total del fondo será en inversiones en renta variable de cualquier capitalización y sector, principalmente de emisores/mercados de la OCDE, pudiendo invertir hasta un 35% de dicho 50% del patrimonio en emisores/mercados de países emergentes. La exposición al riesgo divisa será del 0-100% de la exposición total. El resto de la exposición total se invertirá en renta fija principalmente pública aunque también privada (incluyendo instrumentos de mercado monetario cotizados o no, líquidos) de emisores/mercados de la zona Euro, en emisiones con calificación crediticia igual o superior a la que tenga el Reino de España en cada momento. Para emisiones no calificadas se tendrá en cuenta la calificación del propio emisor. La duración media de la cartera de renta fija será inferior a 18 meses. Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado miembro de la Unión Europea, una Comunidad Autónoma, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y Estados con calificación de solvencia no inferior a la del Reino de España. El fondo no operará con instrumentos derivados.

Sostenibilidad
El proceso de inversión tiene en cuenta los riesgos de sostenibilidad y está basado en análisis propios y de terceros. Para ello la Gestora delegada utiliza una metodología propia y tomará como referencia la información disponible publicada por los emisores de los activos y utilizará igualmente datos facilitados por proveedores externos. El riesgo de sostenibilidad de las inversiones dependerá, entre otros, del tipo de emisor, el sector de actividad o su localización geográfica. De este modo, las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad pueden ocasionar una disminución del precio de los activos subyacentes y, por tanto, afectar negativamente al valor liquidativo de la participación en el Fondo al que este Plan se encuentra adscrito. La Gestora delegada de este Fondo al que se encuentra adscrito el presente Plan de Pensiones no toma en consideración las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad ya que no dispone actualmente de políticas de diligencia debida en relación con dichas incidencias adversas. Para más información puede acudir a [www.azvalor.com]. Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para actividades económicas medioambientales sostenibles.

Alertas de liquidez
El cobro de la prestación o el ejercicio del derecho de rescate sólo es posible en caso de acaecimiento de alguna de las contingencias o supuestos excepcionales de liquidez regulados en la normativa de planes y fondos de pensiones. El valor de los derechos de movilización, de las prestaciones y de los supuestos excepcionales de liquidez depende del valor de mercado de los activos del fondo de pensiones y puede provocar pérdidas relevantes.

Indicador de riesgos
Evaluación de 1 a 7 (1 es menor riesgo y el 7 alto riesgo)

Menor riesgo ◄ ····· ► Mayor riesgo

1*	2	3	4	**5**	6	7

Rentabilidad y garantía plan de pensiones

Inicio*	YTD*	3 meses*	1 año*	3 años**	5 años**	10 años**	15 años**	20 años**	Inicio**
57,81%	**10,67%**	**2,21%**	**16,08%**	**7,82%**	**8,90%**	**4,74%**	**-**	**-**	**4,60%**

* Rentabilidad acumulada a 30 de septiembre de 2026. **Rentabilidad anualizada a 30 de septiembre de 2026.
El presente plan de pensiones no tiene garantía de rentabilidad, por lo que existe la posibilidad de incurrir en pérdidas. Rentabilidades pasadas, no garantizan rentabilidades futuras.

Comisiones y gastos plan de pensiones

	% s. patrimonio[1]	% s. resultados [1]
Comisión de gestión directa	1,50	-
Comisión de depósito directa [2]	0,07-0,09	-

(1) Los porcentajes de comisión detallados corresponden a la comisión anualizada.
(2) Escalada en función del patrimonio del fondo.

El plan podrá soportar comisiones indirectas de gestión y depósito por la inversión en Instituciones de Inversión Colectiva. En ningún caso el importe imputado por las comisiones de gestión directa e indirectas podrá ser superior a 1,50% de la cuenta de posición del plan de pensiones más el 0,55% de la inversión en instituciones de inversión colectiva cerradas y capital riesgo no pertenecientes al grupo de la gestora.

El plan soportará los siguientes gastos: Auditoría y otros servicios profesionales, Liquidación de operaciones de inversión, Servicios de análisis financieros sobre inversiones y Otros gastos del fondo imputables al plan, como gastos Registro Mercantil.

azvalor.com | operativa@azvalor.com | Telf: 900 264 080 Fax: 91 737 44 41

Azvalor Asset Management SGIIC SAU. CIF. A 85347557 – Paseo de la Castellana 110. Tercera planta. 28046 Madrid. operativa@azvalor.com. Depositario: BNP Paribas S.A., Sucursal en España

Régimen de aportaciones

Las aportaciones realizadas a los planes de pensiones tienen **carácter irrevocable**. No se podrán rescatar hasta acaecimiento de las contingencias cubiertas. Los límites de aportación se establecen considerando conjuntamente las aportaciones realizadas por el propio Partícipe y/o familiar aportante a PP Individuales, PP de Empleo y Planes de Previsión Asegurada.

Propio partícipe	Importe €	Familiar a favor de	Importe €
Partícipe	1.500	Partícipe discapacitado (1)	10.000
Partícipe discapacitado	24.250	Cónyugue (2)	1.000

(1) Personas con Discapacidad con los que se guarde una relación de cónyuge, tutor, o parentesco hasta tercer grado.
(2) Cónyuge que obtenga rentas anuales de importe inferior a 8.000 euros. Los excesos de aportación deberán ser retirados antes del 30 de junio del año siguiente, en caso contrario podrá imponerse una sanción administrativa de hasta el 50% del exceso de aportación. El partícipe puede seguir aportando después de acceder a la situación de jubilado, sin embargo, una vez iniciado el cobro de la prestación de jubilación, las aportaciones sólo podrán destinarse a las contingencias de fallecimiento y dependencia. No se puede simultanear la condición de Partícipe y Beneficiario del Plan por y para una misma contingencia.

Régimen de prestaciones

El Partícipe o Beneficiario podrá fijar y modificar libremente las fechas y modalidades de percepción de las prestaciones resultantes del acaecimiento de alguna de las contingencias cubiertas por el Plan. Las prestaciones podrán recibirse en forma de capital, renta financiera, mixta o sin periodicidad regular. Para acceder a la prestación, el Partícipe o Beneficiario (siempre persona física) deberá hacer llegar el impreso de Solicitud de Prestación a la Entidad Gestora, ó comercializador, convenientemente cumplimentado, firmado y acompañado de la documentación acreditativa correspondiente a la contingencia que genere el derecho a la prestación, la cual se detalla en el reverso del impreso de solicitud. En el supuesto de cobros parciales, los derechos se calcularán de forma proporcional según correspondan a aportaciones anteriores y posteriores a 1 de enero de 2007, cuando éstas existan, y el beneficiario no haya realizado la indicación al respecto.
En caso de fallecimiento del Partícipe, se genera una prestación a favor de los beneficiarios designados por éste en el Plan o en testamento de fecha posterior. A falta de designación expresa por parte del Partícipe, serán beneficiarios, por orden preferente y excluyente: 1º Cónyuge no separado legalmente, 2º Hijos, por partes iguales, 3º Padres, por partes iguales, y 4º Herederos legales.
A su vez, la muerte del Beneficiario genera derecho a una prestación de viudedad, orfandad o a favor de otros herederos o personas designadas, por el importe de los derechos económicos no consumidos.
A estos efectos, se utilizará el valor liquidativo fijado de la cuenta de posición del plan correspondiente a la fecha en que se haga efectiva la prestación.
El presente plan de pensiones es de aportación definida, por lo que las contingencias no se encuentran aseguradas.

Régimen fiscal

Aportaciones. Minoran la Base Imponible del IRPF, siempre que no se excedan los límites legales de aportación, y sin que, como resultado de la reducción, la base liquidable sea negativa. El límite máximo de aportación se establece en 1.500 euros anuales para partícipes y 24.250 euros para las personas con discapacidad, considerando conjuntamente las aportaciones realizadas a PP Individuales, PP de Empleo, Planes de Previsión Asegurada y Planes de Previsión Social Empresarial. Dicho límite se podrá incrementar en 8.500 euros, para el caso de planes de pensiones de empleo, con las particularidades marcadas por la legislación vigente. A su vez se establece como límite de las deducciones, el menor entre el límite de aportaciones ya expuesto y el 30% de los rendimientos del trabajo y/o actividades económicas. Además podrán deducirse las contribuciones realizadas a favor de personas con discapacidad o a favor del cónyuge, con el límite de 10.000 y 1.000 euros anuales, respectivamente.

Prestaciones. Las prestaciones se integran como rendimiento del trabajo en la base imponible del IRPF, sin derecho a reducción (salvo régimen transitorio aplicable), y tributando a un tipo variable, según el nivel de renta del partícipe. En su caso, la aplicación del 40% de reducción, establecido por el régimen transitorio para las aportaciones anteriores al 1 de enero de 2007, será de aplicación en los rescates en forma de capital que se solicite el cobro en el ejercicio en que acaezca la contingencia o en los dos ejercicios siguientes, pudiendo solicitarse dichos cobros únicos de diversos planes, en distintos ejercicios. Los derechos consolidados de los partícipes y los derechos económicos de los beneficiarios en un Plan de Pensiones están exentos del Impuesto sobre el Patrimonio. En caso de fallecimiento, el capital susceptible de cobrarse está exento del Impuesto de Sucesiones, pasando a disposición del beneficiario con la consideración de rendimiento del trabajo.

Contigencias cubiertas

1. Jubilación.
2. Incapacidad permanente total para la profesión habitual, absoluta para todo trabajo y gran invalidez.
3. Dependencia severa o gran dependencia.
4. Fallecimiento del partícipe o beneficiario.
5. Supuestos excepcionales de liquidez:
 - desempleo de larga duración
 - enfermedad grave
 - disponibilidad anticipada (antigüedad más de 10 años)

Puede consultar una información más detallada sobre las contingencias cubiertas en las Especificaciones del plan de pensiones que tiene a su disposición en la web www.azvalor.com y en www.dunascapital.com.

Documentación del plan

El valor de los derechos consolidados del partícipe se calcula en cada momento multiplicando el total de participaciones generado por las aportaciones realizadas al contrato, por el valor de la participación del plan, reflejando éste último, a su vez, la evolución del valor del patrimonio del fondo, acorde al sistema financiero-actuarial de capitalización individual. Los derechos consolidados del partícipe en un plan de pensiones no podrán ser objeto de embargo, traba judicial o administrativa, hasta el momento en que se cause el derecho a la prestación o en que se hagan efectivos en los supuestos excepcionales de liquidez.
Traspaso de Derechos Consolidados. El Partícipe tiene el derecho de movilizar el total o parte de sus derechos consolidados ó económicos a otro plan de pensiones, o plan de previsión asegurado, del cual sea Partícipe o Asegurado respectivamente, o a los Sistemas de Previsión Social legalmente autorizados. La solicitud deberá realizarse a la Gestora de destino por escrito. La movilización se hará en el plazo de 5 días hábiles una vez recibida la documentación acreditativa de la Gestora destino. A estos efectos, se utilizará el valor liquidativo fijado de la cuenta de posición del plan correspondiente a la fecha en que se haga efectiva la movilización. En el supuesto de movilizaciones parciales, los derechos se calcularán de forma proporcional según correspondan a aportaciones anteriores y posteriores a 1 de enero de 2007, cuando éstas existan, y el partícipe/beneficiario no haya realizado la indicación al respecto.

Derechos consolidados o económicos del plan

El partícipe tendrá a su disposición, en el domicilio social de la Entidad Gestora y en su web www.dunascapital.com, copia de las Especificaciones del plan de pensiones, del Documento de Datos Fundamentales para el Partícipe (DDFP), de las Normas de funcionamiento del fondo, de la Declaración de la política de inversión, el Reglamento de funcionamiento del Defensor del partícipe, y del Reglamento para la defensa del cliente del Grupo Dunas Capital.

Derecho de información periódica

Los partícipes y beneficiarios recibirán certificación anual de las aportaciones/prestaciones realizadas durante el ejercicio anterior, a efectos de su declaración del IRPF, y del valor de sus derechos consolidados/económicos al final de cada año. El beneficiario recibirá de la sociedad gestora carta del derecho al cobro de la prestación, al reconocimiento de la contingencia. Los partícipes y beneficiarios recibirán, con periodicidad semestral, información sobre el valor de sus derechos consolidados, así como extremos que pudieran afectarles, especialmente por modificaciones normativas. Esta información estará a disposición de los partícipes que expresamente lo soliciten con carácter trimestral.

Operaciones Vinculadas

La sociedad gestora tiene aprobado un Procedimiento interno, recogido en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar los conflictos de interés y la identificación de las posibles operaciones vinculadas que realice el fondo, a fin de, cerciorarse de que dichas operaciones se realicen en interés exclusivo del fondo de pensiones, y a precios y condiciones iguales o mejores que los de mercado. Con carácter previo a la realización de dichas operaciones, se debe recabar la autorización del Órgano de Seguimiento del Reglamento Interno de Conducta, que informará, con carácter trimestral, al Consejo de Administración de la sociedad gestora de las operaciones vinculadas realizadas.

Relación con el depositario

No existe ninguna relación de vinculación, de las establecidas por el art. 42 del Código de Comercio, referente a Grupos de Sociedades, entre la sociedad gestora y el depositario del fondo.

Azvalor Asset Management SGIIC SAU. CIF. A 85347557 – Paseo de la Castellana 110. Tercera planta. 28046 Madrid. operativa@azvalor.com. Depositario: BNP Paribas S.A., Sucursal en España